

DECRETO Nº 832/2022.-AUMENTO DE HABERES

Enrique Carbó, 17 de Mayo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se han llevado a cabo negociaciones paritarias con el Gremio Ate, donde el día 13 del corriente se arribó al acuerdo de un 50% de aumento para todo el personal municipal de carácter remunerativo para el año 2022, el cual se abonará en cuotas.

Que además en dicho acuerdo se incluyó el 4% de diferencia que había quedado pendiente de pago en el año 2021, el cual se abonará incluyendo un punto en los meses de mayo, agosto, septiembre y noviembre del 2022.

Que por su parte el aumento del 50% se abonará de la siguiente manera con las remuneraciones del mes mayo un 12% con las remuneraciones del mes de junio un 4%; con las remuneraciones del mes de julio un 13%, con las remuneraciones del mes de Agosto un 6%, con las remuneraciones del mes de Septiembre 7%, con las remuneraciones del mes de Noviembre un 6%, y con las remuneraciones del mes de Diciembre un 2%.

Que en años anteriores el personal de planta política recibía el mismo porcentaje de aumento que el personal municipal, resolviéndose en esta oportunidad otorgar un porcentaje diferente, el cual consistirá en el 10% sobre el básico a abonarse junto a las remuneraciones del mes de mayo. Correspondiendo los demás porcentajes aplicados al personal, es decir con las remuneraciones del mes de junio el 4%; con las remuneraciones del mes de julio un 13%, con las remuneraciones del mes de Agosto un 6%, con las remuneraciones del mes de Septiembre 7%, con las remuneraciones del mes de Noviembre un 6%, y con las remuneraciones del mes de Diciembre un 2%.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO Nº 1: Dispónese otorgar un aumento de haberes de carácter REMUNERATIVO, del 50 % aplicado sobre el sueldo básico, de todo el personal municipal, correspondientes al año 2022, el cual se abonará en cuotas, con las remuneraciones del mes de mayo un 12% con las remuneraciones del mes de junio un 4%; con las remuneraciones del mes de julio un 13%, con las remuneraciones del mes de Agosto un 6%, con las remuneraciones del mes de Septiembre 7%, con las remuneraciones del mes de Noviembre un 6%, y con las remuneraciones del mes de Diciembre un 2%.

ARTÍCULO Nº 2: Dispónese abonar el 4% de diferencia que había quedado pendiente de pago en el año 2021, el cual se incluirá un punto porcentual en los meses de mayo, agosto, septiembre y noviembre del 2022

ARTÍCULO Nº 3: Dispónese otorgar un aumento de haberes de carácter REMUNERATIVO al personal de planta política consistente en el 10% sobre el básico a abonarse junto a las remuneraciones del mes de mayo, con las remuneraciones del mes de junio el 4%; con las remuneraciones del mes de julio un 13%, con las remuneraciones del mes de Agosto un 6%, con las remuneraciones del mes de Septiembre 7%, con las remuneraciones del mes de Noviembre un 6%, y con las remuneraciones del mes de Diciembre un 2%.

ARTÍCULO N° 4: Imputase el gasto emergente de la presente norma en las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente y facúltese a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para la aplicación de la presente.

ARTÍCULO N° 5: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

RODOLFO M. ROMERO. PRESIDENTE MUNICIPAL

LUCAS GABRIEL CAFFARENA. SECRETARIO DE GOBIERNO